



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TELDE

Extracto de acuerdos adoptados en la **sesión ordinaria** de la **Junta de Gobierno** de la Ciudad de Telde, celebrada el **30 de julio de 2026**, para su **publicación** en la página **Web corporativa**.

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 23 de julio de 2026 y el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de 24 de julio de 2026.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de las actas de las sesiones acta ordinaria del 23 de julio y extraordinaria y urgente del 24 de julio de 2026, no formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (7 votos), aprobar las actas de las citadas sesiones.

2.-Expediente 27453/2026. Derechos y Deberes Retributivos. Autorización y disposición del gasto por la realización de trabajos extraordinarios del personal laboral adscrito a la Concejalía de Actividad Física y Deportes para el desarrollo del evento de los talleres de juegos tradicionales canarios de las Fiestas Día de Canarias 2026.

ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la **AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN** del gasto, por la realización trabajos extraordinarios a los/as trabajadores adscritos a la Concejalía de Actividad Física y Deportes por el siguiente importe económico,

1-R.A.L.P. 595 313,68 €

2-P.C.G. 488 316,80 €

Los trabajos de 8:00 a 14:00 h. en la plaza de San Juan, realizándose 12 horas por la cantidad económica de **630,48 €** (seiscientos treinta con cuarenta y ocho céntimos de euro)

RC 12026000009898 fecha 18/05/2026

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 160/9200/15100 Gratificaciones al Personal

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (7 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

3.-Expediente 2306/2026. Derechos y Deberes Retributivos. Autorización y disposición del gasto por la realización de trabajos extraordinarios del personal



Ayuntamiento de Telde

laboral adscrito a la Concejalía de Actividad Física y Deportes para el desarrollo del evento “Copa y Mini Copa de España de Balonmano 2026”

ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la **AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN** del gasto por la realización trabajos extraordinarios a los/as trabajadores adscritos a la Concejalía de Actividad Física y Deportes por el siguiente importe económico,

1- M.C.S.J. 355,42 €

4- P.C.G. 670,56 €

9- D.M.S. 408,74 €

Los trabajos comenzaron el jueves 5 de febrero en horario de 17:00 a 21:00 h. y el evento comenzó el día 7 y 8 de febrero de 8:00 a 21:00 y de 8:00 a 14:00h., respectivamente realizándose 36 horas por la cantidad económica de **1.434,72 €** (mil cuatrocientos treinta y cuatro con setenta y dos céntimos de euro)

RC 12026000000408 fecha 21/01/2026

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 160/9200/15100 Gratificaciones al Personal

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (7 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

4.- Expediente 21550/2026. Derechos y Deberes Retributivos. Autorización y disposición del gasto por la realización de trabajos extraordinarios del personal laboral adscrito a la Concejalía de Actividad Física y Deportes, en el evento fiestas del Carmen de San Gregorio 2026.

ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la **AUTORIZACIÓN** del gasto por la realización trabajos extraordinarios a los/as trabajadores adscritos a la Concejalía de Actividad Física y Deportes por el siguiente importe económico,

1- R.A.L.P. 313,68 €

2- A.N.P. 313,68 €



Ayuntamiento de Telde

Los trabajos se celebraran el día domingo 19 de julio de 2026 de 8:00 a 14:00 h. por la cantidad económica **627,36 €** (seiscientos veintisiete con treinta y seis céntimos de euro)

RC 12026000009887 fecha 15/05/2026

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 160/9200/15100 Gratificaciones al Personal

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (7 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

5.- Expediente 31757/2024. Procedimientos Judiciales. Toma de conocimiento y ejecución de Sentencia nº 14/2025, de fecha 20/01/2025, dictada por el Juzgado de lo Social Nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, en el procedimiento ordinario nº 475/2024; declarada firme por Sentencia nº 673/2026, de fecha 14/05/2026, dictada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social, de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento y ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia N.º 000014/2025, de fecha 20/01/2025, dictada por el Juzgado de lo Social N.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria, en el procedimiento ordinario N.º 0000475/2024; declarada firme por Sentencia N.º 000673/2026, de fecha 14/05/2026, dictada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social, de Las Palmas de Gran Canaria; cuyo fallo dispone:

«Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por ... frente al AYUNTAMIENTO DE TELDE sobre CANTIDAD, declaro el derecho de la actora a percibir las diferencias salariales existentes entre las retribuciones que percibió la parte actora como Auxiliar Administrativo (Grupo C 2) y las que hubiera recibido de haber sido remunerada como una Oficial Administrativa Grupo C1 en el período 1/5/23 a 31/12/24, ambos inclusive, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone a la parte actora por tal concepto la cantidad de 11.900,60 euros, así como a seguir abonando estas retribuciones correspondientes a la categoría de Oficial Administrativa mientras la parte actora continúe desempeñando las mismas funciones que se contienen en esta resolución, con el abono del oportuno interés por mora desde la fecha en la que las cantidades debieron ser abonadas.

(...).».

Segundo.- Notificar a la interesada del Acuerdo que se adopte a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Telde

Tercero.- Dar cuenta al Área de Recursos Humanos a los efectos de practicar las actuaciones oportunas para dar cumplimiento en sus propios términos al fallo de la Sentencia, así como regularizar las diferencias retributivas que correspondan, en el caso de que doña ..., siga realizando las funciones de superior categoría, abonando a la demandante los efectos económicos correspondientes, así como dar cuenta al Juzgado de cumplimiento en sus propios términos del fallo de la Sentencia.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (7 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

6.- Expediente 63375/2024. Procedimientos Judiciales. Toma de conocimiento y ejecución de Sentencia nº 200/2026, de fecha 16/07/2026, dictada por la Plaza Nº 3 del Tribunal de Instancia (Sección Contencioso-Administrativo) de Las Palmas de Gran Canaria, en el procedimiento abreviado nº 134/2026.

ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento y ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia firme N.º 000200/2026, de fecha 16/07/2026, dictada por la Plaza N.º 3 del Tribunal de Instancia (Sección Contencioso-Administrativo) de Las Palmas de Gran Canaria, en el procedimiento abreviado N.º 0000134/2026, cuyo fallo dispone:

*«Que **ESTIMANDO** el recurso presentado por la Letrada Dª..., en nombre y representación de Dª ..., se declara la nulidad del acto administrativo identificado en los Antecedentes de Hecho de esta resolución, reconociendo el derecho de la recurrente a serle abonada por la Administración la cantidad correspondiente a los servicios prestados, de forma extraordinaria, en el año 2022, más intereses legales y costas procesales.*

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

(...)».

Segundo.- Dar cuenta al Área de Recursos Humanos a los efectos de practicar las actuaciones correspondientes para dar cumplimiento en sus propios términos al fallo de la Sentencia, abonando a la demandante los efectos económicos correspondientes, así como dar cuenta al Juzgado de cumplimiento en sus propios términos del fallo de la Sentencia.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.



Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (7 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

7.- Expediente 42905/2025. Conceder licencia de obra mayor para REHABILITACIÓN DE NAVE Y EDIFICIO CORPORATIVO sita en el cruce de las calles Plácido Fleitas con Secretario Espino, Polígono Industrial el Maípez, Telde.

ACUERDO

Primero.- Conceder a la entidad ..., S.L licencia de obra mayor para **REHABILITACIÓN DE NAVE Y EDIFICIO CORPORATIVO** sita en el cruce de las calles Plácido Fleitas con Secretario Espino, Polígono Industrial el Maípez, Telde, finca registral **47385** y referencia catastral 8698116DS5989N0001RP, de conformidad con el **proyecto básico** presentado, informado y elaborado por Don Francisco González González-Jaraba, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Colegiado número 6.488, de acuerdo con la Ley 4/2017 del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, y el planeamiento municipal de aplicación.

La presente licencia **no habilita para el inicio inmediato de las obras**. Con carácter previo a su comienzo deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 4/2017 y normativa vinculada y, en consecuencia,

1º.- Para retirar la licencia, aportar liquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) conforme al presupuesto de ejecución y con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ordenanza Fiscal número 4, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.)

2º.- Presentar el proyecto de ejecución y el certificado emitido por el arquitecto redactor del proyecto en el que se haga **constar que la documentación presentada correspondiente al proyecto de ejecución no ha sufrido modificaciones respecto al proyecto básico con el que se otorga la licencia de obras.**

3º.- Notificar al ayuntamiento, con al menos diez días de antelación la fecha proyectada, el inicio de la obras.

SEGUNDO.- La licencia se concede con arreglo a las siguientes:

A) CONDICIONES todas las recogidas en el informe emitido por el **técnico** municipal con fecha 17 de junio de 2026 y de forma especial:

ESPECIFICAS:



Ayuntamiento de Telde

- PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN:

PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS, SE DEBERÁ APORTAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN QUE DESGLOSE AL DETALLE LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES DE CIMENTACIÓN DEL ALTILLO), ASÍ COMO LAS FICHAS TÉCNICAS DEL PANEL SÁNDWICH DE CUBIERTA (CON SU GRADO DE REACCIÓN AL FUEGO).

- SUBSANACIÓN DE ENVOLVENTE:

EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEBERÁ INCORPORAR DE MANERA VINCULANTE LA SOLUCIÓN SATE DE 60 MM EN CERRAMIENTOS DE PATIOS COLMATADOS PARA CORREGIR EL DEFECTO DE TRANSMITANCIA TÉRMICA ADVERTIDO.

- CERTIFICACIÓN FINAL DE INSTALACIONES:

NO SE OTORGARÁ LA LICENCIA DE APERTURA O DE PRIMERA OCUPACIÓN SIN LA PREVIA APORTACIÓN DEL CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y LOS BOLETINES VISADOS CORRESPONDIENTES A LA RED CONTRA INCENDIOS (BOMBA Y ALJIBE PROPIOS), INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN REGLADA POR EL REBT Y GESTIÓN DE RESIDUOS CON DEPÓSITO FINAL AUTORIZADO.

GENERALES:

- NO SE PODRÁN DEJAR ACOPIOS DE MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA. TODOS LOS ESCOMBROS SERÁN TRASLADADOS A VERTEDERO AUTORIZADO.

- LAS OBRAS SE EJECUTARÁN DENTRO DE LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA.

- TANTO EL PROMOTOR/PROPIETARIO COMO EL CONSTRUCTOR, SERÁN RESPONSABLES DE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD NECESARIAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO.

- ESTE INFORME SE EMITE AL MARGEN DEL RESTO DE AUTORIZACIONES EXIGIBLES A LAS OBRAS SOLICITADAS.

- EL NO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTE PROCEDIMIENTO, QUE IMPLIQUE LA EJECUCIÓN DE OTRAS UNIDADES POR OBRA DISTINTAS A LAS SOLICITADAS, SUPONDRÁ LA INCOACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

B) CONDICIONES POR SERVIDUMBRE AERONAUTICA.



Ayuntamiento de Telde

No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la nave existente tras su rehabilitación y para la grúa móvil, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas.

Si es necesaria la utilización de medios auxiliares no incluidos en el presente acuerdo, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este acuerdo de autorización y al número de expediente de servidumbres aeronáuticas arriba indicado.

C) CONDICIONES GENERALES:

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceras personas.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de DOS (2) AÑOS y se terminarán en CUATRO (4) AÑOS, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga, ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La siguiente licencia será transmisible, pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias, autorizaciones, que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones Públicas, así como del deber de realizar las comunicaciones pertinentes para dar cumplimiento a la legislación sectorial aplicable.

7º.- Se debe comunicar el comienzo de las obras con al menos DIEZ (10) DÍAS de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.



Ayuntamiento de Telde

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier momento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

13º.- No se podrá dejar **acopios** de material en vía pública, todos los **escombros** serán trasladados a vertedero actualizados.

14º.- Las obras se ejecutarán dentro de la jornada laboral establecida.

15º.- Tanto el promotor/propietario como el constructor serán responsables de tomar las medidas de seguridad y salud necesarias, conforme a lo establecido.

TERCERO.- Dar traslado a las personas interesadas en el procedimiento del acuerdo que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que contra de la misma cabe interponer.

DATOS DEL REDACTOR DEL PROYECTO BASICO: Don Francisco González González-Jaraba Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Colegiado número 6.488.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (7 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

8.-ASUNTOS DE URGENCIA.

8.1- Expediente 39679/2025. Corrección de error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la concesión demanial de los quioscos situados en las Ramblas de Arnao.

Por el Sr. Alcalde se motiva la urgencia para rectificar el error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y proceder a su publicación. Justificada la urgencia, la misma resulta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (7 votos), y pasándose a tratar el asunto, propuesta emitida por la Concejala de Gobierno de Economía Hacienda y Empleo, de fecha 30/07/2026.

ACUERDO



Ayuntamiento de Telde

PRIMERO. Rectificar el error material aritmético advertido en la cláusula 17 “Requerimiento de documentación” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde de 24 de julio de 2026, quedando fijadas las garantías definitivas en los siguientes importes:

- Quiosco n.º 1: 429,83 euros.
- Quiosco n.º 2: 307,76 euros.
- Quiosco n.º 3: 1.205,59 euros.
- Quiosco n.º 4: 307,76 euros.

SEGUNDO. Mantener inalterados el resto de los documentos aprobados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde de 24 de julio de 2026, así como todas las restantes cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Planificación Estratégica, Urbanismo, Patrimonio Municipal y Expropiaciones, al Servicio de Contratación y a los demás departamentos municipales afectados, a los efectos oportunos.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (7 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

Urgencia 8.2-Expediente 30533/2026. Contrataciones. Aprobación del expediente de contratación de las obras de reposición del césped artificial y sistemas de riego de los campos de fútbol municipales de La Herradura y Las Huesas, por lotes.

Por el Sr. Alcalde se motiva la urgencia para realizar lo antes posible las obras de reposición y sistemas de riego de los campos de fútbol de la Herradura y las Huesas. **Justificada** la urgencia, la misma resulta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (7 votos), y pasándose a tratar el asunto, propuesta emitida por la Concejala de Gobierno de Sector Primario, Playa y Contratación, de fecha 26/07/2026.

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente, previa fiscalización de la Intervención Municipal, del contrato administrativo de obra denominado **“REPOSICIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL Y SISTEMAS DE RIEGO DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA HERRADURA Y LAS HUESAS”**, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación que se detalla a continuación:



Ayuntamiento de Telde

LOTE 1, “**Reposición del Césped Artificial y Sistemas de Riego en el Campo de Fútbol de La Herradura**”, con un presupuesto que asciende a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (569.994,66 €). de los que quinientos treinta y dos mil setecientos cinco con veinte y nueve céntimos (532.705,29 €) corresponde al presupuesto de ejecución y treinta y siete mil doscientos ochenta y nueve con treinta y siete céntimos (37.289,37 €) al IGIC.

LOTE 2, “**Reposición del Césped Artificial y Sistemas de Riego en el Campo de Fútbol de Las Huesas**”, que asciende a la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (547.241,04 €) de los que quinientos once mil cuatrocientos cuarenta con veintidós céntimos (511.440,22 €) corresponde al presupuesto de ejecución y treinta y cinco mil ochocientos con ochenta y dos céntimos 35.800,82 € al IGIC.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente al campo de fútbol de La Herradura con cargo a la aplicación presupuestaria 450/3420/61900, denominada “Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes”, RC de la anualidad 2026 con número 12026000003160 de importe 569.994,66 € (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS) que corresponde con el 100% de la subvención concedida.

Así como documentos RC correspondientes al campo de fútbol de Las Huesas con número 12026000003161, con cargo a la partida 450/3420/61900 denominada “Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes” de 419.292,34 € (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS), que corresponde con el 76,62% de la subvención concedida. Y RC 12026000003164 denominada “Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes” con cargo a la partida 450/3420/61900 de importe 127.948,70 € (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS), correspondiente al 23,38% por la Corporación Municipal.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto.- Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de VEINTE (20) días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (7 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.



Ayuntamiento de Telde

Urgencia 8.3-Expediente 20535/2026. Contrataciones. Aceptación de la donación de una silla de ruedas efectuada por la entidad PROFARME, S.L.

Por el Sr. Alcalde se motiva la urgencia del asunto en la necesidad de formalizar, a la mayor brevedad, la aceptación de la donación de una silla de ruedas destinada al edificio municipal, a fin de permitir su inmediata puesta a disposición de las personas con movilidad reducida y mejorar la accesibilidad y atención a la ciudadanía. Justificada la urgencia, la misma resulta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (7 votos), y pasándose a tratar el asunto, vista propuesta de fecha 26/07/2026.

ACUERDO

PRIMERO.- ACEPTAR la donación de una silla de ruedas modelo Linus 500 realizada por la entidad PROFARME, S.L. en perfecto estado y con las siguientes especificaciones técnicas: Chasis ligero de aluminio y acero, Tapicería de nylon ignífuga, impermeable, desmontable y lavable, Reposabrazos abatibles, elevables y desmontables, Reposapiés desmontables, giratorios y regulables en altura, Ruedas macizas, Ruedas traseras con sistema Quick Release, con precio de mercado aproximado de 277,71 € .

SEGUNDO.- Destinar el bien donado al uso en dependencias municipales, para facilitar la atención a personas con movilidad reducida o con necesidades puntuales de desplazamiento, quedando adscrito para su uso y custodia a las oficinas municipales de El Cubillo, sin perjuicio de su posible traslado a otras dependencias municipales en función de las necesidades del servicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Sanidad de este Ayuntamiento y a PROFARME S.L.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (7 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

Urgencia 8.4- Expediente 15298/2026. Modificación de crédito por transferencia para “dietas y locomoción personal directivo y para gastos de actos protocolarios”.

Por el Sr. Alcalde se motiva la urgencia para la adquisición de banderas y placas para las calles. **Justificada** la urgencia, la misma resulta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (7 votos), y pasándose a tratar el asunto, propuesta emitida por la Concejala de Gobierno de Economía Hacienda y Empleo, de fecha 28/07/2026.

ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2026/82/J/TRA** por medio de



Ayuntamiento de Telde

Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 60.000,00€, con el siguiente detalle:

ANEXO I

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POSITIVA (TRANSFAUM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
100/9200/22601	Atenciones protocolarias y representativas	58.000,00
100/9200/23010	Dietas de personal directivo	1.000,00
100/9200/23110	Locomoción del personal directivo	1.000,00

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NEGATIVA (TRANSFDISM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
100/9120/22699	Otros gastos diversos	20.000,00
100/9120/22601	Atenciones protocolarias y representativas	40.000,00

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (7 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

B) ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES.

No se formularon.

C) ACTIVIDAD DE CONTROL.

Ruegos y preguntas. No se formularon.